



000110
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082 - 2017-MPH/A

Huanta, 22 de mayo de 2017

VISTO:

La Carta N° 024-2017-FFOL/SO/MPH, de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTENOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", de conformidad al Oficio 130-2017-MPH/GM, Contrato N° 015-2017/MPH/UL, sobre viabilidad del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01, la Opinión Legal N° 086-2017-MPH/SAAJ/MRMS, emitido por el Asesor Jurídico, Informe N° 124-2017-MPH-GM/SGIP-SG. y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2017-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como se tiene la Carta N° 024-2017-FFOL/SO/MPH, la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTENOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", de conformidad al Oficio 130-2017-MPH/GM, Contrato N° 015-2017/MPH/UL, en el cual la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Infraestructuras Pública realizan el levantamiento de observaciones del Adicional N° 01 de dicha obra, por lo tanto el Supervisor de Obra opina dar trámite a la viabilidad del expediente Técnico de obras complementarias del sistema de Redes de Agua y desagüe;

Que, mediante Informe N° 124-2017-MPH-GM/SGIP-SG, el Subgerente de Infraestructura Pública, indica que con Carta N° 007-2017-FFOL/SO/MDH, que da un plazo de ejecución de 45 días. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2017-MPH/GM, Aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/.173,906.47 y un plazo de ejecución de 1 mes. Por lo que; concluye la Subgerencia la OPINION FAVORABLE a la Aprobación de la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.173,906.47, el mismo que debe de ser aprobado por acto resolutorio por el titular del pliego;

Que, según Informe N° 182-2017-MPH-OS/RSL, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, viendo los antecedentes y Análisis, al amparo del artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Municipalidad Provincial de Huanta a través de un consultor ha elaborado el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/.173,906.47 que representa el 6.67% del monto total del contrato original y en relación al perfil Técnico tiene una incidencia del 137.1 % y un plazo de ejecución de 01 mes. Dentro de sus conclusiones y recomendaciones la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite OPINIÓ

Juntos hacemos más!

FAVORABLE a la aprobación de la procedencia de la prestación adicional de Obra N° 01 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.173,906.47, asimismo señala que caso contrario generara perjuicio económico a la Entidad por reconocimiento de Gastos generales a favor de la contratista;

Que, mediante Informe N° 206-2017-MPH/SGIP-FGON-JDFEO, el Jefe de la División de Formulación de Estudios y Obras opina favorable al estudio presentado del adicional N° 01 del proyecto arriba indicado. Con Informe N° 072-2017-MPH-SGPP-OPI/ASCT; el Responsable de OPI indica que el Adicional N° 01 es por el monto de S/.173,906.47 soles. El monto total del expediente Técnico más el Adicional N° 01 Incluido la supervisión para ambos es de S/.2'838,390.21 cuya variación respecto al PIP variable es de 39.98%. La división de Formulación de Estudios opina favorablemente respecto al Adicional N° 01, quiere decir que las variaciones del PIP son socialmente variables y en cuanto a la sensibilidad no ha superado el 40%;

Que, según Informe N° 140-2017-GM/SGIP-SG, la Subgerencia de Infraestructura Pública, alcanza el siguiente informe levantando observaciones hechas por la Comisión de Asuntos Legales presidida por el Abog. Diógenes Juan Rivas Cervantes, como también documentación adjunta como la Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2017-MPH/GM en la cual aprueba el Expediente Técnico de la presentación del adicional N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTENOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con código SNIP N° 311232 para su ejecución por la modalidad por contrata, en un plazo de 1 mes, con un presupuesto de S/.173,906.47 de acuerdo al desagregados ya establecido y otros;

Que, según Opinión Legal N° 086-2017-MPH/SGAJ/MRMS, el Subgerente de Asesoría Jurídica, de acuerdo al informe N°130-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 07 de abril del 2017, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, donde se refiere a varios documentos que tipifica en la referencia, y emite opinión procedente la habilitación de recursos a través de modificación en el nivel funcional programático y todas la consideraciones expuestas en su documento, esta Asesoría Legal emite la siguiente OPINIÓN LEGAL: Por los argumentos expuestos, se declare PROCEDENTE la aprobación del Adicional de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTENOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con código SNIP N° 311232 que implica la ampliación presupuestal hasta por la suma de S/.173,906.47 (ciento setenta y tres mil novecientos seis y 47/100 soles) debe ser aprobada mediante acto administrativo emitida por el titular del pliego. Previamente a la aprobación y conforme al artículo 139 de la Ley 30225 LCE se debe tener la disponibilidad presupuestal para lo cual se debe remitir la presente para que sesión de concejo se pronuncie sobre la modificación presupuestal a nivel funcional programático, el cual también es procedente;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;





000109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2017-MPH/CM, de fecha 15 de mayo de 2017, se aprueba únicamente la modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de acuerdo al siguiente detalle:

SEC FUNC	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0046	COFINANCIAMIENTOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.	5/18	173,906.47	
0083	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTONOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEKL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, P JE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO.	5/18		173,906.47
TOTAL S/.			173,906.47	173,906.47

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTONOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con código SNIP N° 311232, para su ejecución, en un plazo de 45 días calendarios, con un presupuesto de S/173,906.47. (Ciento setenta y tres mil novecientos seis con 47/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la habilitación presupuestal, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2017-MPH/CM, de fecha 15 de mayo de 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al contratista y supervisor la presente resolución, para sus fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, la ejecución del Proyecto que forma parte de la presente Resolución, con un plazo ejecución de 45 días calendarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más!



11:46 a.m

24 MAYO 2017



24 MAY 2017



24 MAY 2017
copia de exp.



24 MAYO 2017

ATENCION DEL GERENTE MUNICIPAL DE HUANTA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CALLE BOLIVAR 100
HUANTA - HUANTA